



## **Usted tiene el derecho a recibir una “Estimación de buena fe” que explique cuánto costará su atención de salud conductual.**

Bajo la ley, los proveedores de atención médica necesitan dar a **las personas que no tienen cobertura médica** una estimación de la factura por los servicios prestados, o que no están usando ciertos tipos de cobertura.

- Usted tiene derecho a recibir una Estimación de Buena Fe (EBF) por el costo total esperado de cualquier servicio que no sea de emergencia.
- La estimación de buena fe no incluye ningún costo desconocido o inesperado que pueda surgir durante el tratamiento. Puede haber cargos adicionales si ocurren situaciones excepcionales.
- Asegúrese de recibir una estimación de buena fe por escrito antes de su cita programada. También puede solicitar un presupuesto de buena fe antes de programar un servicio.
- Si recibe una factura que es al menos \$400 más que su estimación de buena fe, puede disputar o apelar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o imagen de su estimación de buena fe.

Para preguntas o más información sobre sus derechos a una estimación de buena fe, visite [www.cms.gov/nosurprises](http://www.cms.gov/nosurprises) o llame al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (HHS) al **1-877-696-6775**.